

RESOLUCION No. 086/05 –2003

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de marzo del presente año el Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Arrendadora Industrial, S.A., ha presentado el escrito “SE IMPUGNA UNA RESOLUCION.- NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES.- SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS”.

CONSIDERANDO: Que la Resolución impugnada fue emitida por la Junta Administradora en la sesión celebrada el día 20 de mayo del 2002 en cumplimiento del mecanismo extraordinario de capitalización que establece la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, a que se sometió el Banco SOGERIN, S.A.

CONSIDERANDO: Que el Asesor Legal del FOSEDE ha recomendado que, para resolver lo solicitado, es más práctico que la Junta Administradora del FOSEDE delegue facultades en la Presidencia Ejecutiva.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, 14, 15 16, literales b) y g) y 45, párrafo final de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

R E S U E L V E

1. Delegar amplias y suficientes facultades a la Presidenta Ejecutiva, para que, con el apoyo del Asesor Jurídico del FOSEDE, proceda a pronunciarse, hasta agotar el procedimiento administrativo, sobre las pretensiones de la Sociedad Mercantil Arrendadora Industrial, S.A.
2. Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que mantenga debidamente informada a la Junta Administradora sobre lo actuado en relación a este caso.
3. Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de Mayo del 2003